Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

Decreto sobre Repartim.to de Millares

En la villa de Tumilla á veinte y nueve dias del mes de Sepb.e de mil setecientos noventa y seis años; Los S.res Concejo, Justi.a y Regim.to de ella cuios nombres expresaran sus firmas, estando juntos, y congregados en sus Salas Capitulares como lo han de uso, y costumbre, prebia legitima citacion a te diem, con interv.on y asistencia del Lic.do D.n Josef Lozano Santa Pror. Sindico Personero sig.te en votos á D.n Fran.co Pasqual Perez de los Cobos que lo es Propietario, y se halla ausente de esta villa, para el repartim.to ó sorteo de Millares de este termino entre los Ganaderos de ella para el pasto, y haijadero de sus Ganados en este imbernadero, en fuerza de la posesion uso, y costumbre inmemorial en que se hallan, y regalias que para dho. reparto concurren en este Ayuntam.to con interbencion de los ref.dos Ganaderos q.e han concurrido; Habiendo habido entre estos la correspond.te conferencia sobre el exceso de Ganados q.e notan de lanar, y cabrio; En esta inteligencia, y mirando el Ayuntam.to el combenio de los mismos Interesados Ganaderos, usando de sus facultades, y de equidad, sin perjuicio para lo succesibo, debian de señalar, y señalaron, adjudicar, y adjudicaron para su aprobecham.to en el pres.te imbernadero, y por el tiempo de costumbre, á los Ganados Cabrios, el Millar de Encebras, y la tercera parte del Baldio de la Casa del Olmo, por la q.e confina con el referido Millar de Encebras; y á los Lanares los quatro Millares q.e les corresponde de la Cañada del Judio, y los otros dos terce-